

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta / Corte Suprema con fecha 31 de octubre último, apruébase -conforme a lo establecido en el Artículo 56, Inciso d) de la Ley de / Contabilidad- la contratación directa N° 206/68, adjudicándose la misma -por única oferta y precio sujeción- a la firma // "FRANCITAL S.R.L.", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y por el importe total de UN MILLON QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món. 1.585.000.-), con las / salvedades aconsejadas por la Comisión de preadjudicaciones a fs. 18 en lo referente a las reparaciones de carácter mecánico, cuyo procedimiento asimismo se aprueba.-

El gasto emergente se apropiará a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75° de la Ley / 16.432".-

Regístrese y devuélvase.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA